

4.3.1. Subdirección Financiera

Radicado: 2-2016-044689

Bogotá D.C.,

Bogotá D.C., 25 de noviembre de 2016 11:21

Doctor
JUAN CARLOS PAYA TORRIJOS
Alcalde Municipal
Calle 6 No. 2 – 125 Barrio Centro
Municipio Puerto Leguizamo (Putumayo)
Teléfono: 5634001

Radicado entrada 1-2016-087233
No. Expediente 25714/2016/RCO

Referencia: Respuesta a su solicitud, radicado MHCP No. 1-2016-087233 del 13 de octubre de 2016.-

Con un atento saludo y en respuesta a la solicitud de la referencia, me permito informarle que el Gobierno Nacional sanciona la Ley 1753 del 9 de junio de 2015, por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país".

El artículo 140 de la mencionada Ley, establece:

Artículo 140°. Cuentas maestras. Los recursos del Sistema General de Participaciones se manejarán a través de cuentas bancarias debidamente registradas que sólo acepten operaciones de débitos por transferencia electrónica a aquellas cuentas bancarias que pertenecen a beneficiarios naturales o jurídicos identificados formalmente como receptores de estos recursos.

La apertura de las cuentas maestras por parte de las entidades territoriales se efectuará conforme la metodología que para el efecto determine cada ministerio Sectorial que gira los recursos.
(Subrayado fuera de texto)

Los saldos excedentes de estas cuentas se destinarán a los usos previstos legalmente para estos recursos en cada sector.

En concordancia con lo anterior, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Resolución No. 4835 del 29 de diciembre de 2015 *Por la cual se reglamentan las Cuentas Maestras de las entidades territoriales y sus entidades descentralizadas para la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones de Propósito General, las Asignaciones Especiales y la Asignación para la Atención Integral a la Primera Infancia*, determinó la metodología para la apertura de las Cuentas Maestras de las entidades territoriales y sus entidades

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

descentralizadas, para la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones, de Propósito General, las Asignaciones Especiales y la Asignación para la Atención Integral a la Primera Infancia.

La resolución antes mencionada, el instructivo y el formato correspondiente puede consultarse en el sitio web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público: <http://www.minhacienda.gov.co>; Gestión Misional; Apoyo Fiscal a Entidades Territoriales; Cuentas Maestras o en el siguiente link:

<http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/asistenciaentidadesterritoriales/CuentasMaestras/ET>

Ahora bien, analizada la documentación recibida, se las encontraron inconsistencias:

1. Falta el oficio firmado por el representante legal de la entidad territorial, mediante el cual solicita el registro de las cuentas maestras y adjunta los documentos solicitados en la resolución y en el instructivo publicado en la ruta y en el link antes mencionado. Lo anterior, dado que con radicado MHCP No. 1-2016-087233 del 13 de octubre de 2016, se radicaron documentos para el Resguardo Indígena **Agua Negra** sin el cumplimiento de los parámetros establecidos (Literal B “Registro de Cuentas Maestras” del Instructivo que se encuentra publicado en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público).
2. El formato “Registro de Cuenta Bancaria” no cumple con los parámetros establecidos (Numeral 4, Anexo 1 “Instrucciones para el diligenciamiento del formato Apo 4.1 Fr: 25 Registro Cuenta Bancaria” del Instructivo que se encuentra publicado en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público).
 - Para las cuentas de los Resguardos Indígenas: **1. Consara – Mecaya** y **2. Witoto de Tukunare**, no se diligenció debidamente el formato publicado en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y se alteraron campos del mismo, se deberá descargar el formato en la ruta o enlace antes mencionado; adicionalmente les faltó diligenciar el número de convenio y fecha; no se marcó si es apertura o sustitución y el código DANE está incorrecto, no se debe rellenar con ceros los campos vacíos.
3. La Certificación Bancaria no cumple con los parámetros establecidos (Literal e, Anexo 2 “Certificación Bancaria” del Instructivo que se encuentra publicado en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público).
 - En la Cuenta del Resguardo Indígena **Consara – Mecaya**, el nombre de la cuenta no corresponde a la estructura establecida, nombre del Resguardo Indígena está incompleto, no coincide a lo registrado en el Departamento Nacional de Planeación - DNP (anexos 1 al 11 Documento de Distribución SGP- 06- 2016);
4. La aceptación escrita por parte de la autoridad indígena correspondiente, sobre la administración por parte del Ente Territorial de la Asignación Especial Resguardos Indígenas en dicha cuenta maestra no cumple con los parámetros establecidos (Literal d, Literal B “Registro de Cuentas Maestras” del Instructivo que se encuentra publicado en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público).
 - En cuenta de los Resguardos Indígenas: **1. Consara – Mecaya**, **2. Witoto de Tukunare** y **3. Agua Negra**, nombre de los Resguardo Indígenas está incompleto e incorrecto, no coincide a lo registrado en el Departamento Nacional de Planeación - DNP (anexos 1 al 11 Documento de Distribución SGP- 06- 2016).

Continuación oficio

Página 3 de 3

5. El municipio no ha remitido la documentación para el registro de la cuenta maestra del Resguardo Indígena **Bajo Casa Cunte**.

En consideración a lo anteriormente expuesto, en principio **NO SE AUTORIZA** el registro de las cuentas a donde se realiza el giro de los Recursos del Sistema General de Participaciones –SGP, con inconsistencias, hasta tanto el Ente Territorial se acoja y cumpla con el procedimiento establecido en la resolución mencionada y envíe a esta Subdirección la documentación completa con el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el “Instructivo” que se encuentra publicado en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Cordial saludo,

MARCIAL GILBERTO GRUESO BONILLA
Subdirector Financiero

Elaboró: Carlos Marcel Mendez Sanchez
Aprobó: Marcial Gilberto Grueso Bonilla
Noviembre de 2016

Firmado digitalmente por: MARCIAL GRUESO BONILLA

Subdirector Financiero

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Código Postal 111711
Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
atencioncliente@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co



i+tk ORnk 5J7t raSA xYGz cu+U lfs=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>